

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-PT.3 “SALINAS II” DE MÁLAGA (EA/MA/12/23).**

**Expte. EA/MA/12/23**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Málaga mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial de ordenación de sector SUS-PT.3 “Salinas II” del PGOU de Málaga, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 1 de marzo de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del plan parcial de ordenación de sector SUS-PT.3 “Salinas II” del PGOU de Málaga acompañándose de borrador del plan propuesto y de un documento ambiental estratégico fechado en abril de 2021.

**SEGUNDO.-** Posteriormente el 6 de marzo de 2023 se recibe oficio con la notificación de aprobación del Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-PT.3 “Salinas II” del PGOU de Málaga y solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica que corresponda.

**TERCERO.-** Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, dada la naturaleza del instrumento de ordenación que se ha de evaluar, le corresponde someterse a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad ordinaria. Hágase notar, a este respecto, que el artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía, recoge que “se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones; los planes parciales de ordenación”. En consecuencia, dado que la solicitud del Ayuntamiento de Málaga tuvo entrada el día 1 de marzo de 2023, ya con la antes citada ley 7/2021, de 1 de diciembre, en vigor – desde el día 23 de diciembre de 2021 –, le es de aplicación la nueva redacción que, desde entonces, presenta la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y particularmente, lo dispuesto en su artículo 40.2 c), en cuya virtud debe someterse el Plan Parcial de Ordenación del SUS-PT.3 “Salinas II” del PGOU de Málaga a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica en su modalidad ordinaria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** En aplicación del artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el Plan Parcial de Ordenación del SUS-PT.3 “Salinas II” del PGOU de Málaga, ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	30/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQS3FN2A5P6YRMJ63AAQ46XPB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Málaga

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el Plan Parcial de Ordenación del SUS-PT.3 “Salinas II” del PGOU de Málaga, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	30/03/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmVQS3FN2A5P6YRMJ63AAQ46XPB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	